Resolución N°470/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 205/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA MOTION TV DE GUSTAVO RAMÓN GAMARRA POPOFF, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PLAN COMUNICACIONAL INTERINSTITUCIONAL - PLURIANUAL".

Asunción, 29 de junio de 2016.

VISTO: El Memorándum UOC de fecha 29 de junio de 2016, por el cual, se solicita autorización, resolución mediante, para la suscripción de la Adenda Ampliatoria del Contrato de Adquisición de Servicios SINAFOCAL/UOC Nº 205/2015, a fin de dar cumplimiento al Memorándum N° 59/2016 de fecha 7 de junio de 2016, remitido por la Coordinación de Prensa y Protocolo; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato de Adquisición de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 205/2015 fue suscrito en fecha 17 de diciembre de 2015 y tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2016;

Que, el monto total del Contrato de Adquisición de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 205/2015 es de G. 96.480.000 (Guaraníes noventa y seis millones cuatrocientos ochenta mil) IVA incluido.

Que, mediante el Memorándum N° 59/2016 de fecha 7 de junio de 2016, la Coordinación de Prensa y Protocolo solicita la: "autorización para la ampliación de la vigencia contractual hasta el 30 de julio del 2016 y del monto del Contrato de Adquisición de servicios SINAFOCAL/UOC N° 205/2015, en el marco de la C.D. N° 23/2015 "Contratación de un Servicio de un Plan Comunicacional Interinstitucional - Plurianual" ID N° 301.347, llevado a cabo por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, por la suma de Gs. 19.296.000 (diecinueve millones doscientos noventa y seis mil). Este pedido obedece a la necesidad de ampliar la cantidad de productos que venimos realizando con la empresa adjudicada…" (Sic).

Que, la ampliación solicitada se enmarca en lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas", la misma no supera el veinte por ciento (20 %) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el Contrato de Adquisición de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 205/2015.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto del Contrato de Adquisición de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 205/2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000331/2016.

Que, mediante Nota UOC N° 287/2016 de fecha 14 de junio de 2016, se ha solicitado al Proveedor su conformidad para ampliar el citado Contrato.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Luis Ver

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

Resolución N°.470/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 205/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA MOTION TV DE GUSTAVO RAMÓN GAMARRA POPOFF, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PLAN COMUNICACIONAL INTERINSTITUCIONAL - PLURIANUAL".

Que, a través de Nota recibida en fecha 15 de junio de 2016, el Proveedor manifiesta su conformidad para la ampliación de vigencia y monto del Contrato de Adquisición de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 205/2015.

Que, el Dictamen U.O.C. N° 054/2015 de fecha 29 de junio de 2016, recomienda ampliar hasta el 30 de julio de 2016, la vigencia del Contrato de Adquisición de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 205/2015, suscrito con la firma MOTION TV de Gustavo Ramón Gamarra Popoff, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 23/2015 "Contratación de Servicio de un Plan Comunicacional Interinstitucional - Plurianual"; y el monto del mismo por la suma de G. 19.296.000 (Guaraníes diecinueve millones doscientos noventa y seis mil) IVA incluido.

Que, consideramos conveniente ampliar la vigencia del Contrato de Adquisición de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 205/2015 hasta el 30 de julio de 2016, y el monto del mismo por la suma de G. 19.296.000 (Guaraníes diecinueve millones doscientos noventa y seis mil) IVA incluido, de manera a satisfacer las necesidades institucionales.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

José Luis Vera

María Viviana Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTEySS / SINAFOCAL

Resolución N°470/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 205/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA MOTION TV DE GUSTAVO RAMÓN GAMARRA POPOFF, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PLAN COMUNICACIONAL INTERINSTITUCIONAL - PLURIANUAL".

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

R E S U E L V E

ART. 1º AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 01 Ampliatoria del Contrato de Adquisición de Servicios SINAFOCAL/UOC Nº 205/2015, celebrado con la firma MOTION TV de Gustavo Ramón Gamarra Popoff, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 23/2015 "Contratación de Servicio de un Plan Comunicacional Interinstitucional - Plurianual", y en consecuencia, ampliar la vigencia del citado Contrato hasta el 30 de julio de 2016 y el monto del mismo por la suma de G. 19.296.000 (Guaraníes diecinueve millones doscientos noventa y seis mil) IVA incluido.

ART. 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SECRETARÍA GENERAL

José Luis Ver